



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 142-2025-P/TC

Lima, 19 de noviembre de 2025

### VISTAS

La comunicación de la Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2025; la comunicación del director general de Administración del 14 de noviembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que en atención a la invitación del secretario general del Tribunal Constitucional Español, en la sesión del Pleno del Tribunal Constitucional realizada el 4 de noviembre de 2025 se acuerda la participación de los magistrados Francisco Humberto Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, en el Seminario de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “La diversidad idiomática en la Justicia”, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay, del 10 a 12 de diciembre de 2025;

Que, la entidad organizadora asume los costos de alojamiento, traslados internos y manutención durante la actividad, por cual la secretaría general solicita a la Dirección General de Administración, se gestione la adquisición de pasajes aéreos y tarjetas de seguro internacional;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, en particular, este seminario reviste especial importancia porque ofrece un espacio de diálogo sobre la protección y promoción de los derechos lingüísticos en el ámbito judicial, acceso a la justicia, igualdad y la no discriminación, dado que nuestro país es identificado por su pluralidad lingüística reconocida constitucionalmente;

Que, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional para los de viáticos corresponde asignar al magistrado comisionado;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional,



**Tribunal Constitucional**

aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones a los magistrados Francisco Humberto Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, del 9 al 13 de diciembre de 2025, para que en comisión de servicios participen en la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “La diversidad idiomática en la Justicia”, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay, del 10 a 12 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADOS	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Francisco Humberto Morales Saravia	Del 09 al 13 de diciembre 2025	S/ 4,781.00	S/ 127.65
Magistrado Helder Domínguez Haro	Del 09 al 13 de diciembre 2025	S/ 4,781.00	S/ 127.65

**ARTÍCULO TERCERO. –** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los magistrados comisionados deben informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada.

**ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR** la presente resolución a los magistrados comisionados, a la vicepresidencia; los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional